

**I - JUNTAS GENERALES DE ÁLAVA Y ADMINISTRACIÓN FORAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA**

Diputación Foral de Álava

**DEPARTAMENTO DE EQUILIBRIO TERRITORIAL
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

Acuerdo 421/2026, 30 de junio, del Consejo de Gobierno Foral. Aprobar el quinto otorgamiento de subvenciones para 2024, 2025, 2026 y 2027, para la financiación de los honorarios de redacción de los instrumentos de planeamiento urbanístico y de los documentos relativos al procedimiento de evaluación ambiental estratégica, convocadas por Acuerdo 155/2024, de 19 de marzo, del Consejo de Gobierno Foral

ANTECEDENTES

Primero. Por Decreto Foral 48/2023, de 21 de noviembre, del Consejo de Gobierno Foral se aprobaron las bases reguladoras de las subvenciones dirigidas a la financiación de los honorarios de redacción de los instrumentos urbanísticos de planeamiento general y de los documentos relativos al procedimiento de evaluación ambiental estratégica, publicándose el citado decreto foral en el BOTHA de fecha 4 de diciembre de 2023.

Segundo. Por Acuerdo 155/2024, de 19 de marzo, del Consejo de Gobierno Foral se aprobó la convocatoria plurianual para los ejercicios 2024, 2025, 2026 y 2027 del otorgamiento de subvenciones dirigidas a la financiación de los honorarios de redacción de los instrumentos de planeamiento urbanístico y de los documentos relativos al procedimiento de evaluación ambiental estratégica (EAE), publicándose el citado acuerdo en el BOTHA de fecha 5 de abril de 2024.

Tercero. Conforme a lo estipulado en la Norma Foral de Subvenciones del Territorio Histórico de Álava y en las propias bases de la convocatoria:

— Mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno núm. 371/2024, de 18 de junio, considerándose las solicitudes presentadas hasta el 30 de abril de 2024, fueron concedidas diversas subvenciones por un importe total de 98.370,85 euros.

— Mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno núm. 692/2024, de 26 de noviembre, considerándose las solicitudes presentadas desde el 1 de mayo hasta el 30 de septiembre de 2024, fueron concedidas diversas subvenciones por un importe total de 195.308,42 euros.

— Mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno número 383/2025, de 25 de junio, considerándose las solicitudes presentadas desde el 1 de octubre de 2024 hasta el 30 de abril de 2025, fueron concedidas subvenciones por un importe total de 123.771,11 euros.

— Mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno núm. 692/2025, de 18 de noviembre, considerándose las solicitudes presentadas desde el 1 de mayo hasta el 30 de septiembre de 2025, fueron concedidas diversas subvenciones por un importe total de 78.173,25 euros.

Cuarto. Desde el 1 de octubre de 2025 hasta el 30 de abril de 2026, han sido presentadas 9 solicitudes.

Quinto. Una vez analizadas las peticiones, el Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo emitió informe sobre el otorgamiento de subvenciones con fecha 18 de mayo de 2026.

Sexto. Con fecha 22 de mayo de 2026, de conformidad con las bases que rigen la convocatoria, se reunió el órgano colegiado para analizar y evaluar las solicitudes y elaborar la propuesta razonada de otorgamiento de subvenciones.

A estos antecedentes, les son de aplicación los siguientes fundamentos:

Primero. Las 9 solicitudes corresponden a 5 ayuntamientos del Territorio Histórico de Álava: Barrundia, Laguardia, Leza, Okondo y Peñacerrada, todos ellos menores de 7.000 habitantes.

Segundo. Análisis previo de las solicitudes en atención al cumplimiento de los requisitos de las bases.

De acuerdo con la base primera, las solicitudes han sido preevaluadas conforme tenían entrada en la Diputación Foral de Álava, con el fin de verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas y que la documentación presentada se encontraba correcta y completa. Analizadas las solicitudes presentadas se ha concedido un plazo de 10 días para la subsanación de documentación.

Transcurrido, el plazo de subsanación se comprueba que todas las solicitudes cumplen los requisitos para ser subvencionadas, por lo que les corresponde subvención:

Tercero. Cuadro final resumen de las subvenciones a conceder.

Una vez analizadas las solicitudes presentadas, de conformidad con las bases que rigen la convocatoria y vista la propuesta razonada elevada por el órgano colegiado constituido a tal efecto en aplicación de la base 1.4.3., procede la concesión de las siguientes subvenciones:

ENTIDAD	SOLICITUD	FASE SUBVENCIONADA	IMPORTE
Leza	PGOU	Aceptación Texto Refundido	4.956,35 €
Leza	EAE	Aceptación Texto Refundido	1.210,00 €
Okondo	PGOU	Programa de Participación Ciudadana	16.335,00 €
Peñacerrada	PGOU	Aceptación Texto Refundido	5.773,54 €
Peñacerrada	EAE	Aceptación Texto Refundido	1.355,20 €
Barrundia	EAE	Documento Inicial Estratégico	3.630,00 €
Barrundia	PGOU	Avance	16.335,00 €
Laguardia	PGOU	Programa de Participación Ciudadana	20.006,77 €
Laguardia	PGOU	Información Urbanística	60.020,31 €

El importe total a conceder asciende a 129.622,17 euros.

Cuarto. Pago y justificación de las subvenciones concedidas:

Conforme se establece en la base 12.2. de las bases reguladoras de la convocatoria aprobada mediante Decreto Foral 48/2023, de 21 de noviembre, el pago de las subvenciones se efectuará conforme a lo dispuesto en la resolución de concesión.

En el supuesto de que los justificantes de pago de las facturas subvencionadas no hayan sido acreditados con anterioridad a la resolución de concesión, el abono se realizará en concepto de anticipo a justificar. La entidad beneficiaria deberá presentar los justificantes de pago en un plazo máximo de 3 meses desde el abono de la subvención.

La totalidad de las solicitudes concedidas han demostrado el cumplimiento de la finalidad presentando las facturas de las fases solicitadas.

Así mismo, se han aportado los justificantes de pago correspondientes de todas las solicitudes concedidas.

Quinto. De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Foral 48/2023 del Consejo de Gobierno de 21 de noviembre, y demás normativa de aplicación el órgano competente para la resolución del procedimiento es el propio Consejo de Gobierno Foral.

Vistos los informes preceptivos.

En su virtud, a propuesta de la diputada de Equilibrio Territorial y Ordenación del Territorio, de conformidad con lo establecido en el Decreto Foral del Diputado General 153/2023, de 30 de junio, previa deliberación del Consejo de Gobierno Foral en sesión celebrada por el mismo en el día de hoy,

ACUERDO

Primero. Otorgar y abonar las subvenciones correspondientes al cuarto otorgamiento que se relacionan en el anexo de la presente resolución, en aplicación de lo dispuesto en el punto 1.4.4 de la base primera del Decreto Foral 48/2023, de 21 de noviembre, del Consejo de Gobierno Foral se aprobaron las bases reguladoras de las subvenciones dirigidas a la financiación de los honorarios de redacción de los instrumentos urbanísticos de planeamiento general y de los documentos relativos al procedimiento de evaluación ambiental estratégica.

Dicha concesión, por importe de 129.622,17 euros, se realiza con cargo a la partida 10801. G/151100/76290103 "Financiación instrumentos urbanísticos nueva convocatoria" del presupuesto del ejercicio 2026 de la Diputación Foral de Álava.

Segundo. Aprobar el pago para las siguientes entidades e importes:

ENTIDAD	IMPORTE
Leza	4.956,35 €
Leza	1.210,00 €
Okondo	16.335,00 €
Peñacerrada	5.773,54 €
Peñacerrada	1.355,20 €
Barrundia	3.630,00 €
Barrundia	16.335,00 €
Laguardia	20.006,77 €
Laguardia	60.020,31 €

Tercero. Publicar la presente resolución en el BOTHA.

Cuarto. La presente resolución pondrá fin a la vía administrativa, pudiendo ser impugnado ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de su notificación, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Vitoria-Gasteiz, 30 de junio de 2026

Diputado General

RAMIRO GONZÁLEZ VICENTE

Diputada de Equilibrio Territorial y Ordenación del Territorio

LAURA PÉREZ BORINAGA